

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003298

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501095052-2025-PROCIENCIA  
 Entregar a Sr(a) : VIDAURRE RUIZ JULIO MAURICIO  
 Fecha : 06/11/2025  
 Actividad Operativa : C1294 EFECTO D TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS EN LA MOD DE PROTE Y FIBRAS DE QUINUA, KIV  
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) BALANZAS (ANALÍTICA, GRAMERA Y DE HUMEDAD) UBICADAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DERIVADOS DE CULTIVOS ANDINOS (CIINCA), EN EL MARCO DEL CONTRATO PE501095052-2025-PROCIENCIA. U.OP: 01.900.10.10

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
606500261103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DESCRIPCION CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) BALANZAS (ANALÍTICA, GRAMERA Y DE HUMEDAD) UBICADAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DERIVADOS DE CULTIVOS ANDINOS (CIINCA), EN EL MARCO DEL CONTRATO PE501095052-2025-PROCIENCIA. N° DE TRANSFERENCIA 2025-1736-0176 TIPO DE RECURSO TR-18 OBSERVACIONES COORDINAR CON: BRAULIO RAMOS CHAVEZ CORREO: SDAPO3@LAMOLINA.EDU.PE CELULAR: 982120388 ANEXO: 530 (UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS) CENTRAL TELEFONICA: 614-7800	2.3.2.4.7.1		SERVICIO

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
 CONTRATO N° PE501095052 2025  
 E041-2025-01

Dr. VIDAURRE RUIZ JULIO MAURICIO  
 Responsable Técnico

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

EDWIN MELLISHO  
 Director

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 11/10/25

PASE A: PARA:

AREA DE SERVICIOS  CONTESTAR

AREA DE CO  RESPONDER

AREA DE PRO  TRANSITAR

AREA DE ADMINISTRACION CENTRAL  OPUSC

AREA DE PATRIMONIO  VALIENTE

OTROS

*Xianna*  
 FIRMA



8617

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

10 NOV. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 08:51



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades. El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato Nro. PE501095052-2025-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas Nro.32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de tres (03) balanzas (analítica, gramera y de humedad) ubicadas en el Centro de investigación e Innovación en Productos Derivados de Cultivos Andinos (CIINCA) con los siguientes códigos de inventario respectivamente: 6022063424109P, 602206862411P y 602231052414P empleados en el marco del contrato PE501095052-2025-PROCIENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados de los análisis del laboratorio realizados por el equipo técnico ejecutados en el CIINCA como ejecutados en el proyecto de investigación con contrato N°PE501095052-2025-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el servicio de mantenimiento preventivo de las balanzas del CIINCA empleados en el marco del contrato PE501095052-2025-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR				
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.10.10 – Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
	PERSONAL DE CONTACTO	Braulio Alonzo Ramos Chavez		
	CORREO ELECTRÓNICO	sdap03@lamolina.edu.pe	CELULAR	982120388 – Anexo 530

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p><b>Balanza Analítica y Gramera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación Inicial de funciones.</li><li>- Desmontaje general del equipo.</li><li>- Desmontaje del sistema de pesaje y tarjetas electrónicas.</li><li>- Revisión y limpieza del equipo.</li><li>- Revisión y corrección de la nivelación de las celdas de carga.</li><li>- Mantenimiento integral de cada equipo de las balanzas electrónicas y el transmisor de peso de las balanzas.</li><li>- Limpieza y verificación de contactos de las tarjetas electrónicas.</li><li>- Verificación del sistema eléctrico (cables de conexión y terminales).</li><li>- Calibración con pesas patrón en caso requiera.</li><li>- Verificación de funciones.</li><li>- Montaje general del equipo.</li><li>- Pruebas de eficiencia de trabajo.</li></ul> <p><b>Balanza Gramera</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación Inicial de funciones.</li><li>- Desmontaje general del equipo.</li><li>- Desmontaje del sistema de pesaje y tarjetas electrónicas.</li><li>- Revisión y limpieza del equipo.</li><li>- Revisión y corrección de la nivelación de las celdas de carga.</li></ul>

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501095052 2025  
E041-2025-01

Dr. Vidaurre Ruiz Julio Mauricio  
Responsable Técnico



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento integral de cada equipo de las balanzas electrónicas y el transmisor de peso de las balanzas. Limpieza y verificación de contactos de las tarjetas electrónicas.</li> <li>- Verificación del sistema eléctrico (cables de conexión y terminales). Calibración con pesas patrón en caso requiera.</li> <li>- Verificación de funciones.</li> <li>- Montaje general del equipo.</li> <li>- Pruebas de eficiencia de trabajo</li> </ul> <p><b>Balanza de Humedad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación Inicial de funciones.</li> <li>- Desmontaje general del equipo.</li> <li>- Desmontaje del sistema de pesaje y tarjetas electrónicas.</li> <li>- Verificación del módulo de calentamiento, la resistencia interna.</li> <li>- Verificación del sensor de temperatura.</li> <li>- Verificación de la pantalla de control.</li> <li>- Revisión y limpieza del equipo.</li> <li>- Revisión y corrección de la nivelación de las celdas de carga.</li> <li>- Mantenimiento integral de cada equipo de las balanzas electrónicas y el transmisor de peso de las balanzas.</li> <li>- Limpieza y verificación de contactos de las tarjetas electrónicas.</li> <li>- Verificación del sistema eléctrico (cables de conexión y terminales).</li> <li>- Calibración con pesas patrón en caso requiera.</li> <li>- Verificación de temperatura y humedad con patrones de medidores externos.</li> <li>- Verificación de funciones.</li> <li>- Montaje general del equipo.</li> <li>- Pruebas de eficiencia de trabajo.</li> </ul>								
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Se le brindará al proveedor acceso a las balanzas de laboratorio (analítica, gramera y de humedad) ubicados en el Centro de investigación e Innovación en Productos Derivados de Cultivos Andinos (CIINCA), previa coordinación con el área usuaria.								
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica								
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista debe presentar un único entregables, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>Único Entregable hasta los quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presentará un informe técnico escrito, indicando las condiciones del equipo antes y después de realizar el servicio, conclusiones y recomendaciones.</li> <li>- Carta de garantía por el servicio mantenimiento preventivo y/o calibración.</li> </ul> <p>La presentación del entregable será por mesa de partes físico y/o virtual de la unidad respectiva:</p> <p><b>Correos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- vidaurrejm@lamolina.edu.pe</li> <li>- sdap03@lamolina.edu.pe</li> </ul>								
MODALIDAD DE PAGO	<p>Suma Alzada, Único pago</p> <table border="1" data-bbox="560 1648 1361 1816"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>PAGOS</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> <th>MONTO POR PAGAR (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Único Pago</td> <td>Conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto, correspondiente al único entregable.</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	N.º	PAGOS	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO POR PAGAR (%)	1	Único Pago	Conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto, correspondiente al único entregable.	100%
N.º	PAGOS	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO POR PAGAR (%)						
1	Único Pago	Conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto, correspondiente al único entregable.	100%						
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica								

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
 CONTRATO N° PE501095052 2025  
 E041,2025-01

.....  
 Dr. Vidurre Ruiz Julio Mauricio  
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en el distrito de la Molina en las instalaciones del Centro de investigación e Innovación en Productos Derivados de Cultivos Andinos (CIINCA) ubicado en el interior del Instituto de Desarrollo Agroindustrial (INDDA), altura de la puerta principal (vehicular) de la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de atención del Centro de investigación e Innovación en Productos Derivados de Cultivos Andinos (CIINCA), previa coordinación con el área usuaria para la identificación del personal técnico y comunicación del personal de seguridad a las instalaciones.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio:  Único Entregable: hasta quince (15) días calendarios.  Las ampliaciones de plazo se regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos: i. Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad y/o ii. Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva constancia de prestación y/o iii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.  En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes), para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral iii.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: • Colegiado y/o Titulado de Ingeniería Electrónica o carreras afines.  * De acuerdo con el Plan Operativo del proyecto aprobado en el marco del Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA (adjunto)  REQUISITOS: • Estar aprobado en la partida Servicios de Terceros del Plan operativo del Proyecto

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
---

6.

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501095052 2025  
E041-2025-01

Dr. Vidaurre Ruiz, Julio Mauricio  
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.10.10 – Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL, DE PAGOS	Único Pago: 100%
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica.		

<b>8. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica.
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N.º PE501095052 2025  
E041-2025-01

*[Firma]*  
Dr. Vidaurre Ruiz Julio Mauricio  
Responsable Técnico



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cedérselos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica.
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501095052 2025  
E041-2025-01

.....  
Dr. Vidaurra Ruiz Julio Mauricio  
Responsable Técnico

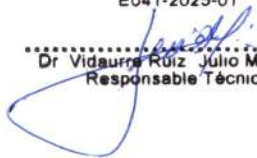


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501095052 2025  
E041-2025-01

  
Dr. Vidaurra Ruiz Julio Mauricio  
Responsable Técnico



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01</p> <p>..... Dr. Vidaurre Ruiz Julio Mauricio Responsable Técnico</p> 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.